REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO

()730 26 ABR 2022

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2022"

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 de 2021, modificada por la Resolución No. 280 del 24 de febrero de 2022, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP, requiere contratar la prestación del servicio de administración, soporte y operación de la plataforma tecnológica Kofax, mediante la cual el proveedor de los servicios de administración integral de gestión documental y archivo realiza la radicación, digitalización e indexación de los documentos de toda la entidad. Así mismo, esta plataforma, se integra a las aplicaciones de misión crítica de la Entidad, entre ellas DOCUMENTIC y SEDE ELECTRÓNICA

Que, definida la necesidad de la UGPP, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Subdirección Administrativa adelantar el proceso de selección, previo a lo cual justificó y elaboró el correspondiente estudio previo y demás documentos.

Que el presupuesto estimado del proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, es hasta por la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($354.620.592,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 21222 del 10 de marzo de 2022 expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, la modalidad bajo la cual se adelantó el proceso de selección fue el de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo determinado en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º. y 4º de la Resolución 772 de 2020, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, previa solicitud del Subdirector Administrativo convocó a sesión virtual presencial al Comité de Contratación el día 14 de marzo de 2022 para someter a su consideración la aprobación del mencionado proceso de contratación, aprobándose de manera unánime por los integrantes del Comité.

Que, en virtud del principio rector de selección objetiva, previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el estudio previo, el Anexo Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los Anexos Técnicos, se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 23 al 30 de marzo de 2022 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, el estudio y documento previo, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido para la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico.

Que dentro del término de publicación antes señalado, presentó observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos, **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO - SINVA S.A.S.**, las cuales fueron contestadas por la UGPP y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 617 del 04 de abril de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, y demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, identificada como Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI.001-2022.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad en el proceso de contratación.

Que no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico.

Que el día dieciocho (18) de abril de 2022 hasta las 10:00 a.m., se tenía previsto en el cronograma del proceso de selección, llevar a cabo la diligencia de cierre de este, verificándose la presentación de la siguiente propuesta:

NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO - SINVA S.A.S.	18/04/2022 – 09:17 a.m.

Que dentro del plazo señalado dentro del cronograma, el Comité Evaluador designado para el proceso de selección procedió a evaluar la propuesta presentada, y a realizar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 19 de abril de 2022 por el término de tres (3) días, esto es a partir del día 20 hasta el 22 de abril de 2022, en el cual se concluyó lo siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)			VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA			RESULTADOS
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINACIERA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA PROPONENTE	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	PARTNER DEL FABRICANTE KOFAX	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que el día veintiséis (26) de abril de 2022 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Apertura del Sobre No 2 Económico dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, SI.001-2022, en la cual se verificó la asistencia y representación del único proponente habilitado, posteriormente se dio lectura a las reglas de la audiencia, y se procedió a publicar la lista de oferentes admitidos (habilitados) y a desencriptar el Sobre No. 2 "Oferta económica iniciar de SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SINVA S.A.S. de la en la Plataforma del SECOP II presentando la siguiente oferta:

NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOPE UGPP	PRECIO OFERTADO
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO - SINVA S.A.S.	Valor total administración, soporte y operación de la plataforma tecnológica Kofax de la UGPP	1	$354.620.592,00	$354.616.000

Que teniendo en cuenta que sólo se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece en su artículo 5 lo siguiente: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que, una vez abierta la propuesta económica, Sobre No. 02, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, a través de la página web la www.colombiacompra.gov.co, el evaluador económico verificó que la oferta fue de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($354.616.000) IVA INCLUIDO**, valor que cumple con las condiciones económicas respecto del valor tope y al presupuesto señalado en el pliego de condiciones electrónico por la UGPP.

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional en su calidad de competente contractual (ordenador del gasto), adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y el Contrato de Prestación de Servicios resultante del mismo, al proponente **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.** con NIT 860.531.202-1, representada legalmente por el señor **RICARDO RODRIGUEZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.491.222 de Bogotá, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($354.616.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, toda vez que **CUMPLE** con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras del Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional en calidad de competente contractual y ordenador del gasto, y una vez surtidas todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1860 de 2021, acogió la recomendación del Comité Evaluador.

Que, en desarrollo de esta audiencia, conforme consta en el acta, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2022, se expuso por parte del Comité Asesor Evaluador, el resultado final de la verificación de requisitos habilitantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2022, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP*", al proponente **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.,** con NIT 860.531.202-1 representada legalmente por el señor **RICARDO**

RODRIGUEZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.491.222 de Bogotá, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($354.616.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor adjudicado se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21222 del 10 de marzo de 2022 con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, del presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se entiende notificado en estrados, acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al señor **RICARDO RODRÍGUEZ OSPINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.491.222, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S.** y a través de su apoderada **CLAUDIA RESTREPO MERINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.264.272, a quien se le reconoció personería para actuar de acuerdo con el poder otorgado, dentro de la Audiencia Pública Virtual para la celebración y participación en la Apertura del Sobre Económico dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónicos No. SI.001-2022.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 ABR 2022

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ
2022.04.26 17:19:29 -05'00'

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Janneth Milena Pacheco Baquero– Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo – Subdirector Administrativo
Aprobó: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Dora Luz Sánchez Becerra – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa